

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9797 *ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de don Jesús Manuel Sanchiz Granero, contra resolución del Ministerio de Justicia de 28 de diciembre de 1977, que desestimó recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de 18 de agosto de 1977, que declaró jubilado al actor; habiendo sido parte en autos la Corporación demandada representada por el Abogado del Estado, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado la sentencia de 14 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Jesús Manuel Sanchiz Granero, contra la resolución del Ministerio de Justicia de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, que declaró jubilado al actor, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9798 *ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores, y oído el Ministerio Fiscal, y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Juan José Pellón Marín y Nicolás Reina.
Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcázar de San Juan: Valentín Román González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Lahdar Boumedián Hammad Boukknisi, Driss Mebrouki, Valentín Rojas Sanchis, José Luis Junco Varela, Isabelino Navarro Arenaga, Juan Pérez Quesada, Francisco Carmona Rosales y Juan Bautista Fernández Martín.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Abdelkader Abdeslam, El Hakin y José Santiago Fernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Enrique Ribas Llorens y Manuel Sarriá Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Barcelona: Antonia Cocinero Avalos.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: Rafael Rico Ortega.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Régimen Abierto de Herrer: de la Mancha: Manuel Ostos López y Juan Antonio Tejero Alhambra.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Luis Valencia Vergara.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérica: Manuel Buendía Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Liria (Valencia): Víctor de Jesús Parente.

Del Centro Penitenciario de Detención de Logroño: Luis María Fernández Ceniceros.

Del Centro Penitenciario de Detención de Jóvenes de Madrid: Ángel Rodríguez Hernández.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Brahin Chenlal.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Teodoro Lázaro Medina.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Leandro Herevias Redondo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Pontevedra: Hermenegildo Alvarez Alvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Leocadio Reyes Díaz y José Manuel Tejera Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Antonio Garrido González.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9799 *ORDEN de 28 de febrero de 1981 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

Miranda de Ebro.—Proyecto de alumbrado de los accesos al polígono «Bayas». Fue aprobado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

9800 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión a favor del Grupo Sindical de Colonización número 1.446 de Fuentesecén, de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Riaza, en término de Fuentesecén (Burgos), con destino a riego.*

Don Félix Rodríguez Laso, como Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 1.446 de Fuentesecén, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Riaza, en término municipal de Fuentesecén (Burgos), con destino a riego, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder provisionalmente al Grupo Sindical de Colonización número 1.446 de Fuentesecén (Burgos), el aprovechamiento de un caudal máximo de 73,02 litros por segundo continuos de